

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

FIJA NOMINA DE BENEFICIARIOS Y RECHAZADOS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2023”.

VALPARAÍSO, **miércoles, 15 de noviembre de 2023**

R. EX. N° 00402/2023 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley 21.516 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2023; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; la Resolución Exenta Cero papel N° 65 de 2023, de esta Subsecretaría; el Expediente cero papel N° 4461 de 2023; el Memorándum D.D.P. N° 222/2023, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 084/2023, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta cero papel N° 65 de fecha 7 de septiembre de 2023 de esta Subsecretaria, se aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del “ **PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892; Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2023**”

2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$75.000.000.- (setenta y cinco millones de pesos) para implementar el “Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior, año 2023”.

3. Que, posteriormente, una vez cerrado el proceso e postulación de éste programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N°084/2023 y de su Memorándum D.D.P. N° 222/2023, de acuerdo a lo dispuesto en las referidas bases, ha elaborado una nomina de beneficiarios del Programa,

quienes han cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases para acceder a los beneficios que este contempla, así como una nómina de postulantes rechazados del programa, razón por la cual procede que dicha nómina sea establecida por medio del correspondiente acto administrativo.

4. Que, conforme a las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. FÍJASE la siguiente nómina de beneficiarios, del “Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2023”.

I. NÓMINA BENEFICIARIOS BENEFICIO PRINCIPAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	REGIÓN
1	Díaz Tapia	Daniel José	14.098.332	2	Antofagasta
2	Lichiok Miranda	Rosa Ester Maritza	8.638.891	K	Antofagasta
3	Molina Díaz	José Vladimiro	8.914.439	6	Antofagasta
4	Palacios Loayza	Alejandro Walter	16.706.034	K	Antofagasta
5	Reyes Carrasco	Carlos Eduardo	19.711.150	k	Antofagasta
6	Carrasco Nancul	Eudenica Venecia	16.364.208	5	Aysén
7	Lagos Lagos	Josedén Andrés	17.320.679	8	Aysén
8	Manríquez Torres	Valeska Beatriz	18.818.582	7	Aysén
9	Miranda Nitor	Lorena Andrea	18.218.106	4	Aysén
10	Montiel Cisternas	Daniela Alejandra	18.691.619	0	Aysén
11	Rantul Millalongo	José Mauricio	13.123.559	3	Aysén
12	Valladares Chiguay	Filomena Johana	13.739.530	4	Aysén
13	Venegas Cárdenas	Oscar Osvaldo	17.911.740	1	Aysén
14	Aravena Sáez	Juan Carlos	15.810.769	4	Biobío
15	Duarte Vera	Ricardo Mauricio	16.600.483	7	Biobío
16	Garrido Morales	Marcelo Agustín	10.065.772	4	Biobío
17	Gatica Chandía	Irene Magdalena	15.193.760	8	Biobío
18	Herrera Hermosilla	Víctor Andrés	18.109.403	6	Biobío
19	Peñailillo Peñailillo	Manuel Alejandro	13.619.935	8	Biobío
20	Cabezas Muñoz	Juan Pablo Andrés	16.820.489	2	Valparaíso

II. BENEFICIO COMPLEMENTARIO - BECAS DE ESTUDIO

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	NOMBRE HIJO	TIPO	MONT O UF	TOTAL UF
1	Cabezas Muñoz	Juan Pablo Andrés	16.820.489	2	Fernando Alonso Cabezas Bravo	Básica	16	16

2. FÍJASE la siguiente nómina de postulantes rechazados del “Programa de Estudios Técnicos de Nivel Superior para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N°18.892; y Becas de Estudio para los hijos de los ex trabajadores, año 2023”.

NÓMINA RECHAZADOS BENEFICIO PRINCIPAL

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D / V	DIRECCIÓN	CAUSAL DE RECHAZO
----	-----------	---------	-----	-------	-----------	-------------------

1	Avilez Mella	Gloria Angélica	10.658.442	7	Lago de la Laja 2348 lagunillas. Coronel. Región del Biobío	Incumplimiento Art 14°, letra a), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado de permanencia laboral con firma electrónica avanzada. En caso de que su empleador no cuente con sistema de firma electrónica avanzada, el documento deberá incorporar un correo electrónico de la empresa emisora para verificar el mencionado documento. Postulante presenta Certificado de permanencia laboral sin firma electrónica avanzada ni correo electrónico de la empresa emisora.
2	Ayala Avilez	Camilo Alejandro	19.297.651	0	Lago de la Laja 2348 doña Graciela, lagunillas. Coronel. Región del Biobío	Incumplimiento Art 8°, n°2, letra c) de las Bases. Tener una antigüedad de a lo menos 36 meses continuos o discontinuos de trabajo en la industria pesquera, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con sólo 34 meses de antigüedad en la industria. Incumplimiento Art 14°, letra b), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Carta de despido emitida por la empresa, con firma electrónica avanzada, en cuyo caso deberá adjuntar además otro documento fehaciente que permita concluir el cumplimiento del requisito. Postulante presenta carta de despido sin firma electrónica ni presenta otro documento para demostrar cumplimiento de requisito.
3	Barrera Fernández	Rosibel De Dios	27.396.442	8	Ernesto Salinas 1430. Mejillones. Región de Antofagasta	Incumplimiento Art 8°, n°1, letra b) de las Bases. Tener una antigüedad de a lo menos 36 meses continuos o discontinuos de trabajo en la industria pesquera, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con sólo 12 meses de antigüedad en la industria. Incumplimiento Art 14°, letra a), n°1 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Fotocopia de cédula de identidad vigente de quien postula, por ambos lados. Postulante presenta copia de cédula vencida desde 20 de junio de 2023. Incumplimiento Art 14°, letra a), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado de permanencia laboral con firma electrónica avanzada. En caso de que su empleador no cuente con sistema de firma electrónica avanzada, el documento deberá incorporar un correo electrónico de la empresa emisora para verificar el mencionado documento. Postulante presenta Certificado de permanencia laboral sin firma electrónica avanzada ni correo electrónico de la empresa emisora. Incumplimiento Art 14°, letra a), n°3 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado Histórico de Cotizaciones Previsionales íntegro. Postulante presenta certificado de cotizaciones sólo de los últimos 12 meses. Incumplimiento Art 14°, letra a), n°4 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Concentración de notas de enseñanza media, certificado de egreso de 4° medio, licencia de educación media u otro certificado emitido por el MINEDUC o SEREMI de educación. Postulante no presenta documento que acredite enseñanza media completa.

4	Bustamante Vásquez	Bianca Ana	20.361.763	1	Arturo Prat 001, Cerro Villa Alegre. Coronel. Región del Biobío	<p>Incumplimiento Art. 8°, n°2, letra c) de las Bases. Tener una antigüedad de a lo menos 36 meses continuos o discontinuos de trabajo en la industria pesquera, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con sólo 4 meses de antigüedad en la industria.</p> <p>Incumplimiento Art 10°, n°9 de las Bases. No podrán ser beneficiarios(as) de este Programa, quienes posean un título de nivel superior otorgado por algún organismo reconocido por el Ministerio de Educación. Postulante indica en su postulación que cuenta con título técnico de nivel superior.</p> <p>Incumplimiento Art 14°, letra b), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Carta de despido emitida por la empresa, con firma electrónica avanzada, en cuyo caso deberá adjuntar además otro documento fehaciente que permita concluir el cumplimiento del requisito. Postulante presenta carta de despido en copia simple e incompleta, sin presentar otro documento para demostrar el cumplimiento del requisito.</p> <p>Incumplimiento Art 14°, letra b), n°3 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado Histórico de cotizaciones Previsionales íntegro. Postulante presenta certificado de cotizaciones sólo de los últimos 12 meses.</p>
5	Cárcamo Ponce	Elvis Frank	17.571.659	9	Pasaje 31, con Juan de Dios Rivera, casa 5. Concepción. Región del Biobío	<p>Incumplimiento Art 8°, n°1, letra b) de las Bases. Tener una antigüedad de a lo menos 36 meses continuos o discontinuos de trabajo en la industria pesquera, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con sólo 13 meses de antigüedad en la industria.</p> <p>Incumplimiento Art 10°, n°9 de las Bases. No podrán ser beneficiarios(as) de este Programa, quienes posean un título de nivel superior otorgado por algún organismo reconocido por el Ministerio de Educación. Postulante indica en su postulación que cuenta con título técnico de nivel superior.</p> <p>Incumplimiento Art 14°, letra a), n°3 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado Histórico de cotizaciones Previsionales íntegro. Postulante presenta certificado de cotizaciones sólo de los últimos 13 meses.</p>
6	Carrasco Nail	Verónica Elizabeth	16.580.122	9	Gladys Marin Miller #4020. Coquimbo. Región de Coquimbo	<p>Incumplimiento Art 14°, letra b), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Carta de despido emitida por la empresa, con firma electrónica avanzada, en cuyo caso deberá adjuntar además otro documento fehaciente que permita concluir el cumplimiento del requisito. Postulante presenta carta de despido sin firma electrónica ni presenta otro documento para demostrar cumplimiento de requisito.</p>
7	Figueroa Lucena	Jose Alberto	26.555.786	4	Las Violetas 537. Coronel. Región del Biobío	<p>Incumplimiento Art 8°, n°1, letra b) de las Bases. Tener una antigüedad de a lo menos 36 meses continuos o discontinuos de trabajo en la industria pesquera, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con sólo 21 meses de antigüedad en la industria.</p> <p>Incumplimiento Art 14°, letra a), n°1 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Fotocopia de cédula de identidad vigente de quien postula, por ambos lados. Postulante presenta copia de cédula vencida desde 20 de julio de 2023.</p>

					Incumplimiento Art 14°, letra a), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado de permanencia laboral con firma electrónica avanzada. En caso de que su empleador no cuente con sistema de firma electrónica avanzada, el documento deberá incorporar un correo electrónico de la empresa emisora para verificar el mencionado documento. Postulante presenta Certificado de permanencia laboral sin firma electrónica avanzada ni correo electrónico de la empresa emisora.
8	Godoy Ojeda	Luis Gerardo	18.218.083	1 Laguna San Rafael 369. Aysén. Región de Aysén	Incumplimiento Art 8°, n°1, letra b) de las Bases. Tener una antigüedad de a lo menos 36 meses continuos o discontinuos de trabajo en la industria pesquera, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante no acredita antigüedad en la industria. Incumplimiento Art 10°, n°9 de las Bases. No podrán ser beneficiarios(as) de este Programa, quienes posean un título de nivel superior otorgado por algún organismo reconocido por el Ministerio de Educación. Postulante indica en su postulación que cuenta con título técnico de nivel superior. Incumplimiento Art 14°, letra a), n°3 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado Histórico de cotizaciones Previsionales indicando nombre y RUT del empleador. Postulante presenta certificado de cotizaciones sin nombre ni RUT de empleador.
9	Larife Quiroga	Cristian Edwin	26.456.046	2 Playa Blanca 1142. Mejillones. Región de Antofagasta	Incumplimiento Art 14°, letra a), n°1 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Fotocopia de cédula de identidad vigente de quien postula, por ambos lados. Postulante presenta copia sólo de la cara posterior de su cédula.
10	Muñoz Aguilera	Jorge Serafín	14.467.190	2 Esperanza #1251 barrancas. San Antonio. Región de Valparaíso	Incumplimiento Art 14°, letra b), n°1 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Fotocopia de cédula de identidad vigente de quien postula, por ambos lados. Postulante presenta copia sólo de la cara frontal de su cédula. Incumplimiento Art 14°, letra b), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Finiquito de trabajo, en copia autorizada ante Notario mediante firma electrónica avanzada. Postulante presenta finiquito legalizado en copia a color del original.
11	Ramírez Calvo	Claudio Enrique	13.265.696	7 El Abeto 3214. Padre Hurtado. Región Metropolitana	Incumplimiento Art 8°, n°2, letra d) de las Bases. Registrar cesantía efectiva con posterioridad al término de la relación laboral. Postulante no registra cesantía efectiva posterior al despido.
12	Rojas Morales	Cielo Xiomara	24.980.955	1 Jorge Aliaga Palma 1096. Mejillones. Región de Antofagasta	Incumplimiento Art 8°, n°1, letra b) de las Bases. Tener una antigüedad de a lo menos 36 meses continuos o discontinuos de trabajo en la industria pesquera, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con sólo 9 meses de antigüedad en la industria. Incumplimiento Art 14°, letra a), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado de permanencia laboral con firma electrónica avanzada. En caso de que su empleador no cuente con sistema de firma electrónica avanzada, el documento deberá incorporar un correo electrónico de la empresa emisora para verificar el mencionado documento. Postulante presenta

						<p>Certificado de permanencia laboral sin firma electrónica avanzada ni correo electrónico de la empresa emisora.</p> <p>Incumplimiento Art 14°, letra a), n°3 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado Histórico de cotizaciones Previsionales íntegro. Postulante presenta certificado de cotizaciones sólo de los últimos 12 meses.</p>
13	Sánchez Paredes	Miguel Enrique Esteban	20.262.769	2	Los Cóndores 1420. Aysén. Región de Aysén	<p>Incumplimiento Art 8°, n°1, letra b) de las Bases. Tener una antigüedad de a lo menos 36 meses continuos o discontinuos de trabajo en la industria pesquera, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con sólo 11 meses de antigüedad en la industria.</p> <p>Incumplimiento Art 10°, n°9 de las Bases. No podrán ser beneficiarios(as) de este Programa, quienes posean un título de nivel superior otorgado por algún organismo reconocido por el Ministerio de Educación. Postulante indica en su postulación que cuenta con título técnico de nivel superior.</p> <p>Incumplimiento Art 14°, letra a), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado de permanencia laboral con firma electrónica avanzada. En caso de que su empleador no cuente con sistema de firma electrónica avanzada, el documento deberá incorporar un correo electrónico de la empresa emisora para verificar el mencionado documento. Postulante presenta Certificado de permanencia laboral sin firma electrónica avanzada ni correo electrónico de la empresa emisora.</p> <p>Incumplimiento Art 14°, letra a), n°3. de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado Histórico de cotizaciones Previsionales íntegro. Postulante presenta certificado de cotizaciones sólo de los últimos 12 meses.</p>
14	Suárez Mendez	Jose David	25.762.913	9	Avenida internacional #9 B. Mejillones. Región de Antofagasta	<p>Incumplimiento Art 8°, n°1, letra b) de las Bases. Tener una antigüedad de a lo menos 36 meses continuos o discontinuos de trabajo en la industria pesquera, contados hacia atrás desde la fecha de su postulación. Postulante cuenta con sólo 24 meses de antigüedad en la industria.</p> <p>Incumplimiento Art 14°, letra a), n°1 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Fotocopia de cédula de identidad vigente de quien postula, por ambos lados. Postulante presenta copia sólo de la cara frontal de su cédula.</p> <p>Incumplimiento Art 14°, letra a), n°2 de las Bases. La postulación deberá presentarse juntamente con: Certificado de permanencia laboral con firma electrónica avanzada. En caso de que su empleador no cuente con sistema de firma electrónica avanzada, el documento deberá incorporar un correo electrónico de la empresa emisora para verificar el mencionado documento. Postulante presenta Certificado de permanencia laboral sin firma electrónica avanzada ni correo electrónico de la empresa emisora.</p>

RECHAZADOS BENEFICIO COMPLEMENTARIO - BECAS DE ESTUDIO

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	NOMBRE HIJO	CAUSAL DE RECHAZO
1	Cabezas Muñoz	Juan Pablo Andrés	16.820.489	2	Martina Ignacio Cabezas Soto	Incumplimiento Art 15°, letra b) de las Bases. Certificado de alumno regular presentado no indica fecha de emisión ni cuenta con medio de verificación electrónica.
2	Muñoz Aguilera	Jorge Serafín	14.467.190	2	Violeta Dennis Muñoz Sepúlveda Franco Antonio Muñoz Manzo	Incumplimiento Art 15°, letra b) de las Bases. Certificados de alumno regular presentados no cuentan con medio de verificación electrónica. Además, el certificado de Violeta Muñoz no se encuentra firmado.
3	Carrasco Nail	Verónica Elizabeth	16.580.122	9	Natasha Citlally Fredes Carrasco Isaid Esteban Nail Carrasco Magdalena Saray Sarria Carrasco Ismael Elías Alejandro Morales Carrasco	Incumplimiento Art 15°, letra b) de las Bases. Certificados de alumno regular presentados de Isaid Nail, Magdalena Sarria e Ismael Morales no se encuentran firmados ni cuentan con medio de verificación electrónica.

3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a cada uno de los postulantes beneficiarios y rechazados, a través de esta Subsecretaría, al correo electrónico señalado en sus respectivas fichas de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 37 de las bases de postulación al programa aprobadas mediante la Resolución Exenta Cero papel N° 65 de 2023, de esta Subsecretaría.

4. DÉJASE CONSTANCIA que la presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. REMÍTASE copia de la presente resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.



PSS/FFC/MUV/CBS

PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA
Subsecretario (S)
Subsecretaría de Pesca y
Acuicultura



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20140980&hash=2386a>